



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 20 de Junio de 2019

| | |
|----------------------------------|--|
| Radicado | 08 001 33 31 006 2015 00482 00 |
| Medio de control o Acción | Reparación Directa |
| Demandante | Javier Torres Velásquez y Otros |
| Demandado | Gobernación del Departamento del Atlántico- Secretaría de Educación. |

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En el informe Secretarial que antecede, se da cuenta que, **i)** mediante auto de fecha 02 de mayo de 2016, se ordenó vincular al señor Braulio Luque Ávila, en calidad de tercero interesado en las resultas del proceso. **ii)** Mediante escrito fechado 25 de julio de 2018, la parte demandante aportó constancia de recibido de la comunicación de notificación enviada al señor Braulio Luque Ávila. **iii)** A la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 02 de mayo de 2016, de lo que se deduce que han transcurrido más de treinta (30) días sin evidenciarse actuación alguna de su parte a fin de surtir tal trámite. **iv)** En consecuencia, se procederá a requerir a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto acredite el cumplimiento de dicha carga, so pena de dar aplicación a lo prescrito por el inciso segundo del artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

DISPONE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que aporte constancias de notificación por aviso del señor Braulio Luque Ávila, en calidad de tercero interesado en el proceso.

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación por estado de este auto, se dará aplicación a lo prescrito por el inciso segundo del artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

Jueza

| |
|--|
| <p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 028 DE HOY 21/06/2019 A LAS 08:00</p> <p>GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p> |
|--|